



PROCESO EJECUTIVO C-I
RADICADO No. 680014003004-2020-00367-00
DEMANDANTE: HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CÁRDENAS CC. 63.270.373
DEMANDADO: JORGE EDGAR ORLANDO PINZÓN GRIMALDOS CC. 91.230.373
CONSTANCIAS: En la fecha pasa al despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Provea. Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud que antecede, el despacho se está a lo resuelto mediante auto del 16 de julio de 2022, para proceder a tener por notificado a la parte ejecutada en debida forma y seguir adelante con la ejecución.

Por otra parte, advierte el despacho que el ejecutado señor JORGE PINZÓN no se encuentra debidamente notificado, razón por la cual se pone de presente lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso “Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez le ordenara cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas. **“Teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL TERCERO del auto de mandamiento de pago. Previa a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal de notificación, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.**

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 095 De Fecha 23 de junio de 2022.
Secretario: _____
JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91654906d3e08ccef6e67b1b23850ff13c7e2900f60464f397468b6209b231c**

Documento generado en 22/06/2022 06:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>